



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de Junio del 2012.

VISTO: La percepción de mayores fondos públicos en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias y 18 Canon y Sobre canon y Regalías Mineras conforme a la Ejecución Presupuestal del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0871-2011-MPP de fecha 16 de Diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2012 del Pliego: Municipalidad Provincial de Pacasmayo a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Función, Programa funcional, Subprograma funcional, Actividad y proyecto, Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, Subgenérica detalles, específica, específica detalle, por un total de S/. 9'273,823.00 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 nuevos soles).

Que, conforme al Estado de Ejecución del Presupuesto del 2011 se ha determinado saldos de balance consecuentemente atendiendo lo dispuesto en el numeral d) del Art. 42 de la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporarse durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, en el CAPITULO IV, SUBCAPITULO III Art. N° 23° de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el año Fiscal 2011" se establece que la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, en el CAPITULO IV, SUBCAPITULO III Art. N° 23° de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el año Fiscal 2011" se establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de los Recursos provenientes de Saldo de Balance, en el caso de las fuentes de financiamiento:, Recursos Determinados (Rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal), se efectúan a nivel de pliego presupuestario, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Específica de Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Objeto:

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 107 966.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2°: Codificaciones

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo